MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 – Colonia Loma Plata – Teléfono (0492) 252 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

INFORME DE EVALUACION Nº 31/10

En la ciudad de Loma Plata, departamento de Boquerón, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, siendo las Once horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Loma Plata, para analizar las propuestas presentadas en el marco de la **Adquisición de Combustibles** para uso de la Institución Municipal.

Seguidamente se procede al cotejo de documentos presentados por los oferentes, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Oferentes individuales, Personas físicas/Personas Jurídicas/ Oferentes en consorcio	Neufeld y Cia. S.A
1.	Declaración jurada de no estar incluido en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la Ley 2051	Si
2.	Declaración jurada simple (hoja con membrete de la empresa), de contar con solvencia legal, económica y técnica.	Si
3.	Nota de Oferta	Si
4.	Fotocopia de RUC de la empresa	Si

El comité procede al análisis de los sobres de propuestas presentadas en tiempo y forma de las siguientes firmas:

a-) Neufeld y Cia. S.A **RUC:** 80024093-6 **MONTO:** GS. **25.426.000**

Todos los precios son con IVA incluidos.

Acto seguido, una vez analizado detenidamente todos los documentos presentados por el oferente, el Comité recomienda adjudicar a la empresa **Neufeld y Cia S.A,** conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada a este rubro; y teniendo en cuenta que se ha realizado la prorroga correspondiente según la resolución de DNCP Nº805/09; se considera que el presente informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. .

Dándose por terminada la evaluación a las 11:15 horas, firman el presente Acta las personas citadas precedentemente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Milva Fabiola Martínez **Sra. María Isabel Marín** **Sr. Wilhelm Giesbrecht**